

REF.: Expediente de Sanción N° D-081-2017.

MAT.: Solicita ampliación de plazo y acompaña personería.

Santiago, noviembre de 2017.

Sra. Amanda Olivares V.
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

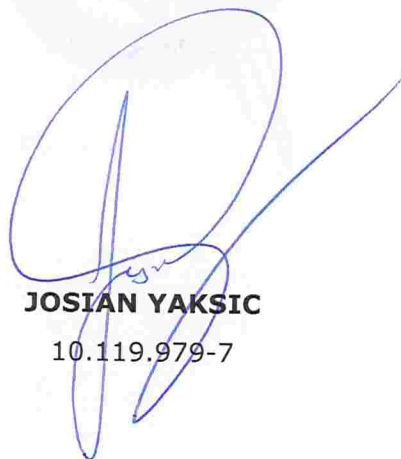


JOSIAN YAKSIC, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad N°10.119.979-7, en representación de **LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A.** (en adelante la "Compañía"), ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 2800 piso 43, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol D-081-2017, respetuosamente digo:

1. Estando dentro del término legal otorgado, solicito a usted una **ampliación de los plazos** conferidos en el resuelvo III de la Res. Ex. N°1/Rol D-081-2017, fechada el 10 de noviembre de 2017, por el máximo que permite el artículo 26 de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Los órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, con el propósito de dar estudio acabado a los antecedentes que conforman el expediente y evaluar con detalle la presentación de un Programa de Cumplimiento o, en su defecto, la presentación de los descargos que en derecho correspondan.
2. Asimismo y a objeto de definir las alternativas planteadas más arriba, solicito a usted nos conceda una **reunión de asistencia al cumplimiento** al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del DS 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, a la brevedad posible.



3. Hago a usted presente que la personería que me habilita como representante de la Compañía consta de escritura pública otorgada ante Notario Público don Edmundo Correa Paredes, de fecha 16 de mayo de 2013, Repertorio N° 1.047-13, la que se acompaña a esta presentación.



JOSIAN YAKSIC
10.119.979-7



Acompaña.

Copia Escritura pública otorgada ante Notario Público don Herbert James Mundy Casanova, de fecha 20 de abril de 2017, Repertorio N° 499 - 2017.-

Autorizo la firma al anverso de don **JOSIAN YAKSIC C.I. 10.119.979-7**, en representación de **LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A. RUT: 99.575.520-3**. Punta Arenas, 22 noviembre 2017/ks



DELEGA PODER

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

JOSIAN YAKSIC, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad N°10.119.979-7, en representación de LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A. (en adelante la "Compañía"), ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 2800 piso 43, Las Condes, respetuosamente digo:

Que por el presente acto y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, vengo en delegar poder tan amplio como en derecho corresponda a los abogados FELIPE MENESES SOTELO, TOMAS DARRICADES SOLARI y BERNARDITA LARRAIN RAGLIANTI, todos habilitados para el ejercicio de la profesión, domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 2800 piso 43, Las Condes, para que, en forma conjunta o separada, realicen toda clase de actos y gestiones a nombre de la Compañía, en toda clase de procedimientos administrativos de cualquier clase y naturaleza que se encuentren actualmente pendientes o que ocurran en lo sucesivo ante cualquier persona, autoridad o poder público o privado y en particular en autos administrativos Rol N° D-081-2017 seguidos ante la Superintendencia del Medio Ambiente.



JOSIAN YAKSIC
10.119.979-7



Autorizo la firma al anverso de don **JOSIAN YAKSIC C.I. 10.119.979-7**, en representación de **LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A. RUT: 99.575.520-3**. Punta Arenas, 22 noviembre 2017/ks



CERTIFICADO

PILAR GOMEZ TRAVER, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Magallanes, Suplente, que suscribe, certifica haber tenido a la vista la inscripción del Extracto de la Sociedad Anónima Cerrada “**LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A.**” -ó- “**LAS TORRES S.A.**”, que rola a Fojas 405 vuelta, No. 336 del Registro de Comercio del año 2.004, constatando que se encuentra **VIGENTE**, por no contener anotaciones marginales que digan relación con la disolución de la mencionada sociedad.-

PUNTA ARENAS, veintiuno de Noviembre de dos mil diecisiete.-



PILAR GOMEZ TRAVER

**CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
DE MAGALLANES**

REPERTORIO N° 1.047-13

mvc

MANDATO

LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A.

A

JOSIAN YAKSIC KUSANOVIC



ULISES MORALES RÍOS
NOTARIO SUPLENTE
Punta Arenas

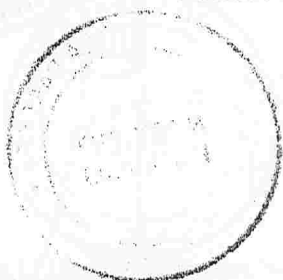
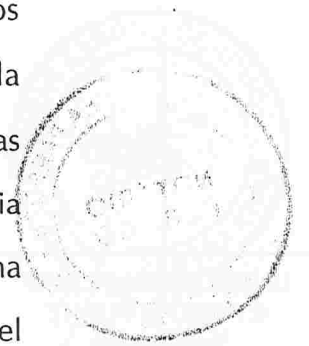
En Punta Arenas, República de Chile, a **dieciséis de mayo de dos mil trece**, ante mi, **EDMUNDO CORREA PAREDES**, Abogado, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, con oficio en calle Lautaro Navarro número mil cuarenta y ocho, de esta ciudad, comparecen: **Don MAURICIO JAIME KUSANOVIC MARUSIC**, chileno, casado, Ganadero, cédula nacional de identidad Número siete millones trescientos noventa y siete mil trescientos veintinueve guión cinco y **Don JOSÉ ANTONIO KUSANOVIC MARUSIC**, chileno, casado, Ganadero, cédula nacional de identidad Número seis millones trescientos seis mil doscientos sesenta y nueve guión tres, quienes comparece en representación de la sociedad **LAS TORRES DE LA PATAGONIA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario Número noventa y nueve millones quinientos setenta y cinco mil quinientos veinte guión tres, todos domiciliados en calle



ULISES MORALES RÍOS
NOTARIO SUPLENTE
Punta Arenas




Sarmiento ochocientos cuarenta y seis, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya anotadas de las que doy fe y exponen: **PRIMERO:** Que, en la representación en que comparecen, confieren mandato especial, pero tan amplio como en derecho proceda, a don **JOSIAN YAKSIC KUSANOVIC**, cédula nacional de identidad Número diez millones ciento diecinueve mil novecientos setenta y nueve guión siete, para que represente a la sociedad mandante ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, en especial la Dirección General de Aguas o Gobernaciones Provinciales a fin de adquirir o ejercitar derechos de aprovechamiento regulados en el Código de Aguas de la República, pudiendo incluso reclamar judicialmente de las resoluciones de dicha Dirección ante los Tribunales de Justicia establecidos en la Ley. **SEGUNDO:** Que, en la misma representación, el mandante ratifica todo lo obrado por el mandatario ante la Dirección General de Aguas y/o Gobernaciones Provinciales, con la finalidad de adquirir y/o ejercitar derechos de aprovechamiento de aguas, debiendo entenderse que todo lo actuado con anterioridad a este mandato es válido respecto de la mandante. **TERCERO:** El presente mandato se otorga con carácter indefinido. PERSONERIA: La personería del compareciente consta de la escritura pública de la **Constitución de Sociedad Anónima Cerrada "Las Torres de la Patagonia S.A." o "Las Torres S.A."** cuyo extracto rola inscrito a fojas cuatrocientos cinco vuelta número trescientos treinta y seis del Registro de Comercio de Punta Arenas del año dos mil cuatro, la que no se inserta a pedido




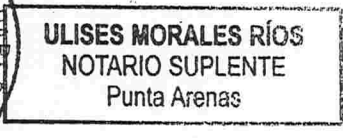
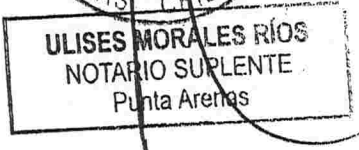
EDMUNDO CORREA PAREDES
Notario Público

del compareciente y por haberla tenido a la vista el notario que autoriza. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe. Este instrumento se anotó en el Repertorio Notarial a mi cargo, correspondiente al día de hoy, asignándole el número MIL CUARENTA Y SIETE GUIÓN TRECE.

Firma: 
Nombre: Mauricio Jaime Kurorone
Rut.: 7397329-5

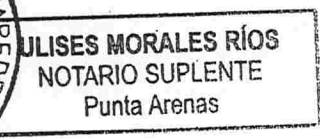


Firma: 
Nombre: JOSE ANTONIO KUSANDOVIC MARUSIC
Rut.: 6.306.269-3-



Se deja constancia que la presente Escritura es autorizado por el Notario SUPLENTE.....
Don...ULISES...MORALES...RIOS..... en conformidad con lo preceptuado en el Art 102 del Código Orgánico de Tribunales PUNTA ARENAS...17...de MAYO DE 2013.....

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN...DOS..... COPIAS.
PUNTA ARENAS 17 MAY 2013
EDMUNDO CORREA PAREDES NOTARIO PÚBLICO



PILAR M. G.
CON
YAL
JU
PUR

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

FIRMA Y SELLO

EDMUNDO CORREA PAREDES
NOTARIO PUBLICO
PUNTA ARENAS
CHILE

ULISES MORALES RÍOS
NOTARIO SUPLENTE
Punta Arenas

NOTARIO
PUNTA ARENAS
JUDICIAL

CERTIFICO: Que el Mandato que en copia precede no contiene notas marginales que digan relación con su revocación o anulación.- PUNTA ARENAS, 22 de Noviembre del 2017.-

PILAR M. GÓMEZ TRAVESE
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
PUNTA ARENAS

IGOR ANDRÉS TRINCADO URRA
NOTARIO PÚBLICO
PUNTA ARENAS - CHILE

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista. Devuelto al interesado. Doy Fé.
PUNTA ARENAS 24 NOV. 2017
IGOR ANDRÉS TRINCADO URRA
NOTARIO PÚBLICO - PUNTA ARENAS